

Acordo que á los referidos D. Antonio y D. Josef Rubio
Martínez Aguado Pontello y Meseguer, y demás consox-
te, se les continúe en su judicial quita, guardando les las recae-
lias y preheminençias que les correspondan, y usando de
las Armas que les compete; Todo en perjuizio de el 1.º y 2.º
Patrimonio, así en el Juizio de posesion, como en el de
propiedad: Y que se copien estos documentos en el Libro de
Cartas R. devolviendo los originales á los Interesados
para guarda de su dho, con testimonio desta resolusion.

Se compondrá un Pien-
te de Zarahichico, /
Goberna de xtitificazion dada y firmada por tho-
mas Moncalvo Maestro de Clarife de este Ayunta-
miento; En que manifesta, que de Orden delor. Xer-
raquinde Elgueta Ser. y D. Gregorio Carrascosa Ju-
rado, Comisario del Camino de Castellar, ha reconocido
un Puente que hai en el, llamado de Zarahichico, y enese
corta poner una Losa de piedra de seis palmos de largo y qua-
tro de ancho, y emparejar los Pretiles con otro y piedra
cuya obra tendrá de costo incluyendo los jornales, la
Cantidad de ciento y veinte y cinco pesos, o mas, o menos, y
la Ciudad en su interessenia, y de que use esta compari-
zion = Acordose execute à la mayor brevedad, y
que repare naron à la Junta de Procion y Actividad
para q. mande librar la tercera parte de dicha Cantidad q.